

VACACIONES OBLIGADAS POR LA EMPRESA

Escrito por proxim - 02/02/2010 15:00

Buenos días, mi duda es que este año el empresario nos ha dado hoy las vacaciones que tenemos que cogernos para este año y nos obliga a cogernos:

- La semana de la feria local (perdemos 1 día de fiesta local y otro día 8 de Sept (fiesta de la CCAA de Extremadura), es decir del 06/09 al 12/09 (ambos inclusive).
- La semana del 20 de Diciembre (perdemos el 24/12 que es fiesta en nuestro convenio)
- La semana del 27 de Diciembre (perdemos el 30/12 que es fiesta en nuestro convenio)

El resto de días que nos queda nos deja cogérmolos en:

- Una semana que no puede estar comprendida del 01 de Mayo al 20 de Agosto (ambos inclusive).
- Cuatro días sueltos a elegir por el trabajador siempre que no estén dentro de la fecha anterior.

Decir que ha puesto otra cláusula y es que en Septiembre y en Diciembre se disfrutaran las estipuladas por la empresa.

Decir también que pertenecemos al convenio del comercio del metal en la provincia de Badajoz.

Espero que nos den alguna información al respecto y ver como podemos protestar cuanto antes porque no veo lógico que nos obligue la empresa a 3 semanas de vacaciones y luego que encima el resto no te deje cogértelas cuando quiera el trabajador. Pido que me digan que artículos citar en la protesta que le haremos al jefe para que vea que vamos en serio.

Muchas gracias de antemano.

=====

Re: VACACIONES OBLIGADAS POR LA EMPRESA

Escrito por tucapital.es - 03/02/2010 10:37

El artículo del estatuto del trabajador que regula las vacaciones anuales es el 38 y establece unos mínimos que puede ser mejorado por el convenio, nunca a peor:

1. El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales.
2. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los Convenios Colectivos sobre planificación anual de las vacaciones. En caso de desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión será irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.
3. El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 de esta Ley, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad

temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En definitiva, sólo establece que son 30 días anuales y que hay que ponerse de acuerdo entre el trabajador y el empresario.

En cuanto al convenio, creo que he atinado con el que es, establece lo siguiente en su artículo 9:

Los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas anualmente, que tendrán una duración de treinta días naturales, iniciándose las mismas en día laboral. Se pagarán a razón del salario convenio más antigüedad, y plus de asistencia.

Las empresas vendrán obligadas a confeccionar el calendario de vacaciones, antes de finalizar el año anterior al disfrute de la misma, dándolo a conocer a sus trabajadores, y de acuerdo con sus representantes.

La trabajadora que encontrándose en el disfrute de las vacaciones tuviera que suspender su contrato de trabajo por baja maternal según dispone el artículo 48.4 del E. T., interrumpirá el disfrute de sus vacaciones a efectos de cómputo, pudiendo acumular las que resultasen pendientes al finalizar la baja maternal aunque haya terminado el año natural.

En definitiva, si no estáis de acuerdo, podéis protestar e incluso denunciarlo ante el tribunal de lo social. Generalmente ante un desacuerdo, el juez establece que son 15 días de vacaciones a elección de la empresa y 15 días a elección del trabajador, siempre dentro de unas normas que permita el funcionamiento de la empresa.

Salu2.

=====

Re: VACACIONES OBLIGADAS POR LA EMPRESA

Escrito por proxim - 03/02/2010 21:18

Y puede el empresario obligarte a que no te cojas tus 15 días durante 4 meses???? cuando el ya impone los otros 15 días a una fecha.

=====

Re: VACACIONES OBLIGADAS POR LA EMPRESA

Escrito por tucapital.es - 03/02/2010 21:43

No existe en ningún sitio donde se establezca las vacaciones por vosotros, lo que tenéis que hacer es alcanzar un acuerdo.

En caso de no conseguirlo, lo decidirá un juez.

Consúltalo con el comité de empresa si tenéis, y en caso contrario acudir al CCOO, ellos os puede ayudar.

Salu2

=====